


27 de junio de 2011

**CIRCULAR NÚM. 34, AÑO 2010-2011**

**DIRECTORES OFICINAS DEL ASESOR LEGAL, COMPRAS Y SUMINISTROS, RECURSOS HUMANOS Y FINANZAS**



Oficina del Decano  
de Administración

  
Alberto Feliciano Nieves  
Decano Interino

**CALENDARIO PARA LA EMISION DE CERTIFICACIONES ANUALES PARA LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 96 (1964) Y LEY NÚM. 18 (1975)**

La Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, requiere que “cuando algún funcionario o empleado está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, ha dispuesto ilegalmente de fondos públicos o sin autorización legal o que cualquiera de sus funcionarios o empleados o persona particular sin autorización legal haya usado, destruido, dispuesto o se haya beneficiado de fondos o bienes públicos bajo el dominio, control o custodia de la agencia”, notifique prontamente al Secretario de Hacienda y al Contralor de Puerto Rico la acción.

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

El Reglamento Núm. 41 de la Oficina del Contralor, adoptado en virtud de ley, establece las normas y procedimientos a seguir por las agencias para notificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, las irregularidades cometidas en la administración de fondos y bienes públicos. Además, en su Artículo 6.d dispone que al cierre de año fiscal, no más tarde del 30 de agosto de cada año, el ejecutivo principal de cada entidad gubernamental radique a la Oficina del Contralor una certificación bajo juramento acreditando haber cumplido con las disposiciones de la referida Ley 96.

En el Recinto de Río Piedras, la responsabilidad de notificar las irregularidades en el manejo de fondos o bienes públicos la comparten la Oficina del Asesor Legal, la Oficina de Compras y Suministros y la Oficina de Finanzas.

787-764-0000  
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

A los fines de cumplir con esa disposición, el director de cada una de esas oficinas emitirá la certificación correspondiente al cierre de año fiscal y la remitirá a la atención del Director de Finanzas, quien se encargará de preparar y tramitar la certificación requerida para la firma de la Rectora, siguiendo el calendario establecido por todas las partes, no más tarde del 15 de agosto de cada año. Para estos propósitos se incluye el calendario correspondiente al Año Fiscal 2010-2011.

Les agradeceré hagan las gestiones que sean necesarias para cumplir con estas áreas y que las fechas acordadas se incluyan en los calendarios internos de sus respectivas unidades, de manera que sirvan de recordatorio a los funcionarios concernidos y se realice de forma sistemática.

Favor de establecer las medidas que correspondan para cumplir con las disposiciones reglamentarias indicadas.

blb

Anejo

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**CALENDARIO PARA SOMETER CERTIFICACIONES ANUALES A LA OFICINA DEL CONTRALOR  
EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 96 (1964) "IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LA PROPIEDAD Y FONDOS PUBLICOS"  
Y LEY NUM. 18 (1975) "REGISTRO DE CONTRATOS"  
AÑO FISCAL 2010-2011**

	Unidades Preparan Certificaciones (1)	Unidades Radican en Oficina de Finanzas Certificaciones	Finanzas Prepara Certificación Para la Rectora	Finanzas Somete Certificación a la Rectora P/C del Decano de Administración (2)	Decano de Administración Radica en Rectoría Certificaciones	Rectoría Envía Certificaciones al Contralor
<b>Ley 96</b> Irregularidades En el Manejo de Propiedad y Fondos Públicos	<i>Viernes 1 de julio de 2011</i>	<i>Miércoles 6 de julio de 2011</i>	<i>Viernes 8 de julio de 2011</i>	<i>Viernes 15 de julio de 2011</i>	<i>Miércoles 10 de agosto de 2011</i>	<i>Miércoles 10 de agosto de 2011</i>
<b>Ley 18</b> Registro de Contratos	<i>Viernes 8 de julio de 2011</i>	<i>Viernes 15 de julio de 2011</i>	<i>Viernes 22 de julio de 2011</i>	<i>Jueves 28 de julio de 2011</i>	<i>Miércoles 3 de agosto de 2011</i>	<i>Lunes 8 de agosto de 2011</i>

Observaciones:

- (1) La Ley 96 establece que las oficinas obligadas a someter certificación son: Oficina de Propiedad, Oficina del Asesor Legal, Seguros y Fianzas y Oficina de Contabilidad. Por otra parte, la Ley 18 dispone que las oficinas obligadas a someter certificaciones son : Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Compras y Suministros y Sección de Registro de Contratos.
- (2) Las fechas límites establecidas para que Rectoría radique las certificaciones en la Oficina del Contralor, son:
  - a. Ley 96 – 30 de agosto
  - b. Ley 18 – 30 de agosto

Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
Oficina de Finanzas

\_\_\_\_\_  
Oficina de Compras y Suministros

\_\_\_\_\_  
Oficina de Decano de Administración

\_\_\_\_\_  
Oficina de Contabilidad

\_\_\_\_\_  
Oficina de Propiedad

\_\_\_\_\_  
Oficina del Asesor Legal

\_\_\_\_\_  
Oficina de Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Oficina de la Rectora